Sancho gonçales de Harrouis e lope Roys de Danalos e Juº de Sotorel
e Ruy Garçia Sanchez e Alfonso Rodrigues de Valdivieso e Francisco Auella e
por Carles e Berenguer Puxalt e Antonio Mas que son de los dies e
ocho omes buenos que han de ver e de ordenar los dichos e fasi
enda del concejo de la dicha cibdad seyendo y Juº de Sotorel e Pedro Mas
de Hauera jurados de la dicha cibdad

Quebranto en la Ciudad y su huerta por las Abenidas del Rio y tempestades

Et en el dicho concejo fue dicho por algunos de los dichos regi
dores e oficiales que bien sabian los grandes males e daños que a
esta dicha cibdad e vesinos e moradores della e en su huerta e termi
no eran venidos e recreçidos por razon de los grandes doluvios tempes
tades de aguas que eran venidos e recreçidos de pocos dias a esta parte
en tal manera que auia derribado por el suelo muchas muchas de las casas
e moradas de los vesinos e moradores desta dicha cibdad e auia afoga
do e estragado la mayor parte de los pan tegos e cenadas que estauan en
brados en la dicha huerta por lo qual esta dicha cibdad estaua e fin
caua muy destruyda e que era bien que todos lo sobre dicho fuese en
biado de si a la alteza e merced del Rey nuestro señor por que la su merced se
adolesca desta dicha cibdad e les faga alguna alimosna e ayuda por en
de el dicho concejo e corregidor escogeron e nombraron por sus procuradores
e mensajeros para yr al dicho señor Rey con sus peticiones sobre la dicha
razon a Pedro Gomes de Danalos el qual esta en la corte del dicho señor
Rey e a Sancho Gomes de Harrouis e a Juº Sanchez de Torres vesinos de la
dicha cibdad por quanto los dichos Sancho Gomes e Juº Sanchez se han
ofreçido e ofreçieron al dicho concejo de yr en la dicha mensajeria e
embaxada a la dicha corte del dicho señor Rey a su propia costa
e mision e si por aventura el dicho Pedro Gomes no quisiera abar